

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- 0773

( 29 OCT 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que mediante Resolución No. 1400-02427 de 23 de octubre de 2024, se otorga comisión de servicios a la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar), por los días 29 de octubre desde el medio día hasta el 02 de noviembre de 2024, a la doctora María Alexandra Guarnizo Araujo, Jefe de Oficina, código 006, grado 17, adscrita a la Oficina de Contratación, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, con el propósito de asistir a XXI Jornadas de Contratación Estatal y X Congreso de Contratación Pública, organizado por las Universidad de los Andes.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece *“Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza*

*Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.*

*El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala dentro de las situaciones constitutivas de vacancias temporal del empleo, la relativa a la comisión, salvo en la de servicios al interior.

Que mientras la doctora María Alexandra Guarnizo Araujo, permanece fuera de la ciudad, se hace necesario asignar funciones de Jefe de Oficina, código 006, grado 17, adscrita a la Oficina de Contratación, a la servidora publica Laura Maryery Naranjo Gonzalez, Asesor, código 105 grado 15, adscrita a la Oficina Jurídica, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que por lo antes expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: *Asignación de funciones.*** Asignar funciones del cargo de Jefe de Oficina, código 006, grado 17 que desempeña la doctora María Alexandra Guarnizo Araujo, a la doctora Laura Maryery Naranjo Gonzalez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.110.510.493 a partir del medio día del 29 de octubre y hasta el día 02 de noviembre de 2024, quien continuara ejerciendo las funciones propias de su cargo Asesor, código 105 grado 15, adscrita a la Oficina Jurídica, mientras dura la ausencia de su titular, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.





Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- 0773

( 29 OCT 2024 )

**ARTICULO SEGUNDO: Comunicación.** Comunicar el presente acto al servidor público objeto de la asignación de funciones.

**ARTICULO TERCERO: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

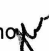
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los

29 OCT 2024

  
**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Aldaldea de Ibagué

 Revisó: Dr. Tirso Bastidas Ortiz, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Ana Maria Triana Lombana, Directora de Talento Humano 

Proyectó: Jenny Marcela Quintero Guzmán, Contratista, Dirección del Talento Humano 